

Artículo 3.- Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Turismo, así como la Oficina de la Cruz Roja Dominicana dispondrán cuantas medidas se requieran para garantizar la mayor seguridad de las personas participantes en el referido torneo de pesca y del público asistente al evento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 182-87 que suprime el cargo de Subdirector General del Instituto Agrario Dominicano, que desempeña el Ing. Luis Esmelin Pérez Peña.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 182-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Queda suprimido el cargo de Sub-director General del Instituto Agrario Dominicano, que desempeña el Ing. Agrón. Luis Esmelin Pérez Peña.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No. 872-86-95, de fecha 25 de agosto de 1986.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER